

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

1387

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL GUADALAJARA

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Isabel Serrano Frías, Presidenta de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara,

Por medio del presente, HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 1 de abril, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por acuerdo de 25 de marzo de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Guadalajara, para las próximas Elecciones municipales y autonómicas, convocadas por Real Decreto de 233/2015, de 30 de marzo, y Decreto 15/2015, de 30 de marzo.

#### PRESIDENTA:

D.<sup>a</sup> ISABEL SERRANO FRÍAS.

#### VOCALES JUDICIALES:

D. MANUEL EDUARDO REGALADO VALDÉS.

D. JOSÉ AURELIO NAVARRO GUILLÉN.

#### SECRETARIO:

D. JESÚS VALENCIA SÁNCHEZ.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Guadalajara a 1 de abril de 2015.- La Presidenta. El Secretario.

1388

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA GUADALAJARA

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Lourdes Platero Parada, Presidenta de la Junta Electoral de Zona.

Por medio del presente, HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 31 de marzo de 2015, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del TSJ de Castilla-La Mancha, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2015, ha quedado constitui-

da la Junta Electoral de Zona de Guadalajara, para el proceso electoral convocado por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y Decreto 15/2015, de la misma fecha, de la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente composición:

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> LOURDES PLATERO PARADA.

**VOCAL JUDICIAL:** D. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ.

**VOCAL JUDICIAL:** D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERRÁNDEZ.

**SECRETARIA:** D.<sup>a</sup> MARÍA TENORIO RIOS.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a 31 de marzo de 2015.

1389

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA MOLINA DE ARAGON

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Blanca María Sánchez-Blanco Mancera, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón.

Por medio del presente, HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 1 de abril de 2015, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ha quedado constituida a la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón (Guadalajara), para la celebración de Elecciones municipales y autonómicas convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y por el Decreto 15/2015, de 30 de marzo, respectivamente (BOE 31 de marzo), con la siguiente composición:

**PRESIDENTE:** D.<sup>a</sup> BLANCA MARÍA SÁNCHEZ-BLANCO MANCERA.

**VOCAL:** D. JOSÉ IGNACIO HERRANZ HERRANZ.

**VOCAL:** D. TOMÁS ATANCE ALBACETE.

**SECRETARIO:** D.<sup>a</sup> PATRICIA GARCÍA BARDEIRA.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Molina de Aragón a 1 de abril de 2015.– La Presidenta.

1390

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Adoración Amigo Rodríguez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Sigüenza (Guadalajara).

Por medio del presente, HACE PÚBLICO, para general conocimiento que en el día, de hoy 1 de abril de 2015, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 13 de marzo de 2015, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sigüenza (Guadalajara), para el proceso electoral convocado para el 24 de mayo, con la siguiente composición:

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> ADORACIÓN AMIGO RODRÍGUEZ.

**VOCAL:** D. GABRIEL LÓPEZ IZQUIERDO.

**VOCAL:** D. PEDRO BARRIOPEDRO MAYOR.

**SECRETARIO:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EUGENIA MAÑAS ALCÓN.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a 1 de abril de 2015.– La Presidenta de la Junta.

1127

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### COMUNICACIÓN SOBRE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES Y PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Importe	Período
X6278572-D	LUZ ESTRELLA OSPINA BOTERO	Superación de rentas	802,23 euros	01/07/2014 a 30/01/2015

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal:

No comunicó en su Oficina de Empleo, la superación de rentas de la Unidad Familiar que hubieran supuesto la suspensión.

Como quiera que, no comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho, esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho, por la cuantía que se indica, correspondientes al período que se cita, que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander.

Se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47. 1. d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho, con fecha de inicio del periodo reclamado, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Igualmente, se le comunica la propuesta de extinción de su derecho, según lo establecido en el n.º 3, del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que entienda convienen a su derecho, en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 3, del art. 37.bis del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 4, del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes

liquidatorios de cuotas de Seguridad Social, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el n.º 2, del art. 44, de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Guadalajara, 20 de marzo de 2015.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

1396

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Promoción Económica y Empleo

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2015: Quinta adenda al Convenio de colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural:

- **Entidades beneficiarias:** Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC), Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA), Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL SIERRA NORTE) y Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo (CEDER MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO).
- **Concepto:** Contribución financiera a los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, para el desarrollo y aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013, en su ámbito territorial de actuación, de acuerdo con su normativa reguladora y con los convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Importe:** Cuatrocientos treinta y dos mil ciento nueve euros con cincuenta y siete céntimos (432.109,57 €).

Guadalajara, 30 de marzo de 2015.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1101

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto

dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de febrero de 2015, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón municipal de habitantes de Guadalajara, de los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de los acuerdos alcanzados por el Pleno del Consejo de empadronamiento, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2013 (punto 10), por los que se informó favorablemente la Propuesta de aprovechamiento de la gestión de Censo Electoral para la comprobación de residencia en los Padrones municipales de los NO ENCSARP.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento	Nombre y apellidos
X08958081H	MARIUS IULIAN ANDONE
Y01744095L	MAGDALENA ARGHIROIU
Y00171770C	COSTEL ARSENE
Y00208755K	IOZSEF LORAND BALOG
X09736169Q	IONUT DAMIAN BEBESEL
Y01313697C	ILIE BOGDAN BEJINARIU
Y01400506G	MARIA BERCHES
Y00446426X	RAMONA CLAUDIA BORDEANU
X07513547E	IONELA GABRIELA BRODACIU
Y01705198S	IONEL BUZDUGAN
Y01117860M	CHIARA CAROSI
Y01917839K	MIHAELA CHELARU
X04494676Q	VASILE CIUCUS
Y00773253F	IULIUS IULIAN CONT
Y00146783B	IONELA FLORENTINA CRETU
Y00299992V	VIORICA CRETU
X05900778J	MARIAN CRISTEA
Y00644837T	VALENTINA CRISTEA
Y01713768Y	CRISTIAN DARIE
Y00594828Q	OVIDIU IOAN DINU
Y02226949B	SUZETTE SULAIKA DIRKSZ
Y00459400N	GABRIELA RALUCA DRAGAN
Y01706679R	ION COSMIN DRAGHICI
Y01193238N	ROBERT IULIAN DROSU
Y01639618P	ANICA FARTEA

<b>Documento</b>	<b>Nombre y apellidos</b>
Y01639732F	FLORINA ADRIANA FARTEA
Y02309061J	BOYAN TEMELAKIEV GEROGIEV
Y01058265A	JAN GHERGHE
Y01859396K	ANCUTA MIHAELA GRECINGER
Y01859531H	STEFAN FLORIAN GRECINGER
Y00869621M	ANCA MARIA GRECU
Y00869785P	NICOLAE DORIAN GRECU
Y00770936J	IOAN HODEA
Y02110078A	MOHIBUL HOQUE
Y02199170Q	JUBER ISLAM
Y01055943G	ANETA LEONTE
X02336384K	KEVIN DOUGLAS LONG
Y00885617Q	ELISA PILAR LONG PEREZ
Y01760048X	ROMINA SOLEDAD LUGONES
Y01674648D	LENUTA MAN
Y01615044K	CONSTANTIN EUSTATIU MATEI
Y01217656G	DIEGO MAZZA
Y00802718D	CLAUDIA DIANA MIHAI
Y01466690V	ROBERT MIHAI
Y00866920H	IULIAN NICOLAE MIHALCEA
Y01395474D	PAUL MIHAI MIHALCEA
Y00983210C	PETRICĂ MIRON
Y01896774R	MONIKA MOSCICKA
Y01553998V	IONEL MUSAT
X09829530C	ANDREI NEAGU
Y00801500X	MIHAELA NECULITA
Y00459747Z	VIORICA OLTEAN
Y01009361C	OANA MARIA PADURARU
X04991280G	MIROSLAV PANEV PANEV
Y01477134L	ILIE PATRANOIU
X05145979M	FABIO PELLEGRINO
Y01398302P	NECULAI PISAROC
Y01287534P	ALEXA POP
Y01628784F	MARIA PRIALA
Y01628837Z	MIHAI PRIALA
Y01251189A	NUNO MIGUEL QUINTA NOVA RODRIGUES
Y01519887S	VASILE RACARU
Y01229005Z	MARIUS ADRIAN RAFAILA
Y01663927Y	TIM RECKORDT
Y00847584W	EMERSON DE SOUZA
Y02159332Z	ELITSA ILIEVA STAYKOVA
Y01698650E	ELENA IULIA STROIE
X08433208M	MANUEL TEIXEIRA RODRIGUES
Y01697095P	CLAUDIU GABRIEL VESA
Y01464517Y	VIOREL VIDREAN
Y00831884B	ANTONIO JOAQUIM VIEIRA ENCARNACAO



Documento	Nombre y apellidos
Y01757532R	AUREL CONSTANTIN ZAHARIA
Y01845614Q	NURUZ ZAMAN
Y01477889S	GINA ZLATCOVICI
Y02080521R	JAN BART ZWARTS

1102

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torija

#### ANUNCIO

Según resolución de la Alcaldía de 17 de marzo de 2015, se ordena exponer al público el concurso para la gestión de servicios, por procedimiento abierto, y al precio más bajo, la Gestión de la piscina municipal y socorrista, por cuatro años y una cuota, a pagar por el Ayuntamiento, de 24.000 euros, más IVA.

Periodo de exposición pública veinte días a contar del siguiente a la publicación en el BOP.

El pliego de condiciones se podrá obtener en el Perfil de contratante o en las oficinas del Ayuntamiento de Torija.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Torija, a las doce horas del quinto día hábil, siguiente a la apertura de plicas.

En Torija a 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

1103

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torija

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO 2014

En la Intervención de esta Corporación y a efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de di-

ciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta está integrada por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a.- *Plaza de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP.
- b.- *Plazo de admisión*: Durante el periodo de reclamación y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación*: Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

Torija a 19 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

1100

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente por infracción de la legalidad urbanística (artículo 177 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), a las siguientes personas:

Nombre y apellidos	DNI	Dirección
Francisco de Diego Blas	90051135S	C/ del Encinar, n.º 66, parc. n.º 450
Abigail Arthur Arthur	X2104123Z	C/ del Encinar, n.º 66, parc. n.º 450
José Luis López Martínez	51955643T	C/ El Madroño, n.º 263
M.ª Antonia Durán Polo	2844368G	C/ El Madroño, n.º 263

Intentada la notificación del requerimiento correspondiente, por todos los medios previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 5 del art. 59 de la citada Ley, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndosele un plazo de dos meses, para que solicite la preceptiva licencia urbanística y proceda a la legalización de dichas actuaciones, en caso de que sean legalizables, conforme previene el art. 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

En Loranca de Tajuña a 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1104

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio 2015 se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas a 17 de marzo de 2015.– El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

1107

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Milmarcos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de

cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Milmarcos a 11 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

1106

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelsaz

#### ANUNCIO/

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelsaz a 11 de marzo de 2015.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1105

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelsaz

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 23 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el art. 17, apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica como anexo a este anuncio el texto modificado de la citada ordenanza fiscal.

#### Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de cementerio:

«Artículo 6 cuota tributaria»

a) Columbarios: 70,00 € para las cenizas de fallecidos que a la fecha de su defunción hallan estado

empadronados en esta localidad con un antigüedad mínima y continuada de los tres últimos años anteriores a la solicitud del servicio.

b) Columbarios: 130,00 € para cadáveres que no cumplan el apartado anterior.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Fuentelsaz a 10 de marzo de 2015.– El Alcalde.

1108

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tartanedo

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tartanedo a 11 de marzo de 2015.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1111

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tartanedo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de gastos

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>875.000,00 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>525.000,00 €</i>
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	128.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	364.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	32.000,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>350.000,00 €</i>
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	340.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	10.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>875.000,00 €</b>



## Estado de ingresos

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>875.000,00 €</b>
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	875.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	392.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	6.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	147.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	64.800,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	264.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>875.000,00 €</b>

## RESUMEN PERSONAL

Funcionarios	1
Secretaría Intervención Grupo A2	
Laboral Fijo	5
Auxiliares de vivienda de mayores, 2 jornada completa, 1 media jornada	
Auxiliar ayuda a domicilio	
Peón obras y servicios, jornada completa	
<b>TOTAL PLANTILLA:</b>	<b>6</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tartanedo a 16 de marzo de 2015.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1110

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Tartanedo**

## ANUNCIO

Dando cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, mediante Decreto de

la Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2014, se acordó:

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Impulsar que mediante «Tramitación de la factura electrónica» en las «Bases de ejecución de esta corporación», las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LO1192653.
- Código del órgano gestor: LO1192653.
- Código de la unidad de tramitación: LO1192653.

Estos códigos serán indispensables para a remisión de todas las facturas electrónicas.

Tartanedo a 4 de marzo de 2015.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1117

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Ledanca**

De acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada, notificación del trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de revisión de oficio de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana n.º 1/2015, iniciado de oficio por este Ayuntamiento, habiendo sido esta notificación infructuosa, por medio del presente anuncio se notifica a las personas seguidamente relacionadas, de ese trámite de audiencia, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar la documentación o alegaciones que estimen oportuno.

Interesados:

- a) D.ª Cristina Jara Torres.
- b) D. José Antonio Torre García y Hermanos.

En Ledanca a 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

1118

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Baides****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de enero, 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Baides a 26 de enero de 2015.– El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

1119

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Baides****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero, 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Baides a 12 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

1120

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Baides****ANUNCIO**

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 2014 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Registro General de la Entidad Local.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Baides a 5 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

1121

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Baides

#### ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 2012 y 2013 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Registro General de la Entidad Local.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Baides a 25 de febrero de 2015.– El Alcalde, Antonio Antón Ambrona.

1122

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almoquera

**Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal (Técnico Superior), de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almoquera, con carácter de interinidad, por el sistema de concurso, con sujeción a las bases, que a continuación se transcriben:**

«BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR (ARQUITECTO MUNICIPAL) DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA (GUADALAJARA) PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

#### PRIMERA.- Objeto y sistema de selección:

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de Técnico Superior (Arquitecto Municipal) de Administración Especial, del Grupo A, Subgrupo A-1, de personal funcionario del Ayuntamiento de Almoquera para cubrir interinamente la plaza.

El sistema de selección será el de concurso y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo que dispone el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la creación de la bolsa de trabajo no supone la incorporación o contratación de nuevo personal, sino únicamente la provisión con carácter temporal de las necesidades urgentes e inaplazables para un cometido que se considera prioritario por afectar a un servicio público esencial, según lo previsto en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

A este proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; El RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

#### SEGUNDA.- Características del puesto de trabajo:

Al puesto de trabajo de Técnico Superior (Arquitecto Municipal) de Administración Especial, le corresponden las funciones siguientes en las áreas de las obras públicas, ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, industria y energía: estudio, representación, administración, elaboración de informes, memorias, valoraciones, presupuestos, asesoramiento, coordinación y propuesta propias de la profesión para cuyo ejercicio habilite la titulación de Arquitecto, y las tareas complementarias que se le encomienden.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, los Miércoles de cada semana y comprenderá 7 horas y media a la semana.

**TERCERA.- Requisitos de los aspirantes:**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir a la expiración del plazo de finalización de presentación de solicitudes los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

1. Ser español, o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y de desarrollo, referido a la fecha de su nombramiento.
6. Estar en posesión de la titulación universitaria de Arquitecto Superior, el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTA.- Presentación de instancias y plazo:**

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almoguera, se presentarán en el Registro General de la Entidad (entre las 9 y 14 horas) o bien en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almoguera, número 949380958.

Las bases del proceso selectivo, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.

- Documentación acreditativa de la titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo.
- Certificado de vida laboral.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en materia de formación así como los relativos a la experiencia (copia de los contratos en los que aparezca categoría y duración, etc.).

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en los términos antes expuestos, dentro de los quince días siguientes desde el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de diez días hábiles para que los/las aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad de al menos diez días a la fecha de realización de la valoración de méritos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la relación definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha en que el Tribunal de Selección realizará la baremación.

**SEXTA.- Tribunal de selección:**

El Tribunal estará integrado por cinco miembros, que serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente y estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos funcionarios de carrera, del grupo A-1, de entre Arquitectos Superiores o Ingenieros de Caminos superiores de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.



Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

#### **SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo:**

La selección de los/as aspirantes para formar parte de la Bolsa de Trabajo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, en la que se podrá obtener una puntuación máxima de 25 puntos:

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

#### **A) Formación superior, hasta 5 puntos:**

- Título de Doctorado en Arquitectura: 2 puntos.
- Título de Máster (postgrado) en cualquiera de las especialidades de arquitectura, cuya duración no sea inferior a 1.500 horas: 2 puntos.
- Título de Máster (postgrado) en cualquiera de las especialidades de arquitectura, cuya duración sea inferior a 1.500 horas y superior a 500 horas: 1 punto.

#### **B) Formación complementaria y cursos, hasta 8 puntos:**

1. Cursos de formación en materias propias del puesto de trabajo, que se encuentra circunscrito al área de urbanismo (planeamiento urbanístico, gestión urbanística, disciplina urbanística): 4 puntos.
2. Cursos de Formación en materias de valoraciones urbanísticas: 2 puntos.
3. Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y en Prevención de Riesgos Laborales: 2 puntos.

#### **C) Por impartir cursos relacionados con la ordenación y actividad urbanística, hasta 2 puntos.**

Los cuales comprendan planeamiento urbanístico, gestión urbanística y disciplina urbanística, como personal docente como Director o Coordinador y como ponente en materias relacionadas con la actividad y ordenación urbanística relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Común a todos los cursos: Deberán tener una duración mínima de 20 horas; su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por hora de formación

debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente.

No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

Todos los cursos deberán estar impartidos por Administraciones Públicas u otros Organismos públicos debidamente homologados.

#### **D) Experiencia laboral y profesional, hasta 10 puntos.**

1. Experiencia en puestos de trabajo de Funcionario del Grupo A-1 como Arquitecto Municipal en la Administración local: 4 puntos.
2. Experiencia en puestos de trabajo de Funcionario del Grupo A-1 como Arquitecto en las demás Administraciones Públicas: 3 puntos.
3. Experiencia en puestos de trabajo de carácter técnico de la Administración local en el Grupo A-2 o Grupo B: 2 puntos.
4. Experiencia en puestos de trabajo de carácter técnico en las demás Administraciones Públicas, en el Grupo A-2 o Grupo B: 1 punto.

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por mes trabajado y debidamente acreditado en las ocupaciones referidas anteriormente. Se requerirá el certificado de vida laboral para la verificar la experiencia alegada. No se valorará el tiempo que se hubieran realizado funciones de Arquitecto Honorífico.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, tanto en formación superior, formación, como en experiencia, no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo, y en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

#### **OCTAVA.- Calificación final:**

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de Formación superior. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de Formación complementaria y cursos. Finalmente, si



continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «C» (Resolución de 5 de febrero de 2014).

El Tribunal de Selección publicará los resultados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y cualquier otro medio que considere adecuado, para dar mayor difusión.

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almoguera, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **NOVENA.- Relación de aspirantes y bolsa de trabajo:**

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de trabajo, que servirá para que la Alcaldía realice el primer o sucesivos nombramientos, cuando resulte necesario, de aquel aspirante que tenga la mayor puntuación.

La gestión de esta Bolsa de trabajo se realizará por las reglas establecidas en el art. 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La no pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases también en el momento del llamamiento.

#### **DÉCIMA.- Documentación a presentar por el aspirante con mayor puntuación:**

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Almoguera, la documentación que en cada caso se requiere con carácter previo a su nombramiento, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas Bases.

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la Bolsa de trabajo. Iguales

efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación o méritos alegados, podrán ser excluidos en cualquier momento de la Bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

#### **UNDÉCIMA.- Normas finales:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DUODÉCIMA.- Incidencias y reclamaciones:**

1.- Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

2.- Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3.- Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

4.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Contra la convocatoria y sus bases que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

En Almoguera a 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR (ARQUITECTO MUNICIPAL), DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA (GUADALAJARA) PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

D/D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. n.º ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de....., calle.....,  
n.º....., y teléfono..... móvil.....

## EXPONE:

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara n.º..... de fecha.....en relación con la convocatoria para la plaza de Técnico Superior (Arquitecto Municipal) de Administración Especial, del Grupo A, Subgrupo A-1, en régimen de funcionario interino conforme a las bases publicadas en el mismo Boletín.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria relativas al proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo de la plaza del puesto de Técnico Superior (Arquitecto Municipal) del Ayuntamiento de Almodovar.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA** (Señalar lo que proceda con una X):

- Del DNI o documento equivalente.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida en estas bases.
- Certificado de vida laboral. (Se solicita llamando al teléfono n.º 901502050, o a través de Internet en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Se recibe en el domicilio).
- Curriculum vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

**SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de..... de 2015.

El Solicitante,

Firmado: \_\_\_\_\_

Sr. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Bustares****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

1123

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	21.800
2	Impuestos indirectos	1.800
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.900
4	Transferencias corrientes	18.100
5	Ingresos patrimoniales	13.700
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>62.300</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	16.950
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.600
3	Gastos financieros	110
4	Transferencias corrientes	570
6	Inversiones reales	27.070
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>62.300</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2015**

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
Secretaría-Intervención	1

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
- Peón servicios múltiples	1
Contrato: Duración determinada (tiempo parcial)	
- Auxiliar del Hogar:	1
Contrato: Obra o servicio (tiempo parcial)	

Observaciones: Convenio Ayuda a Domicilio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bustares a 20 de marzo de 2015.– El Alcalde, Julio Martínez García.

1125

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Puebla de Beleña

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal

para el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los términos siguientes:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

A continuación se expone un resumen de los ingresos y gastos por capítulos.

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1.º	25.200 euros	Capítulo 1.º	11.800 euros
Capítulo 3.º	23.100 euros	Capítulo 2.º	24.000 euros
Capítulo 4.º	10.000 euros	Capítulo 4.º	25.000 euros
Capítulo 5.º	21.000 euros	Capítulo 6.º	18.500 euros
Capítulo 7.º	0 euros		
<b>TOTAL</b>	<b>79.300 euros</b>	<b>TOTAL</b>	<b>79.300 euros</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

- Grupo: A2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puebla de Beleña a 19 de marzo de 2015.– El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

1124

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Sotillo

#### EDICTO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, al no haberse presenta-

do reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Regu-

lador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (€)
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de personal	9.802,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.496,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	2.532,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones reales	6.570,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL EUROS</b>		<b>44.500,00</b>

PRESUPUESTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (€)
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos directos	18.120,00
2	Impuestos indirectos	648,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.802,00
4	Transferencias corrientes	10.700,00
5	Ingresos patrimoniales	4.230,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL EUROS</b>		<b>44.500,00</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario: N.º de orden: 1.- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2- N.º de puestos: 1.- Observaciones: En Agrupación.

Personal laboral temporal: N.º de orden: 1.- Denominación de la plaza: Peón. N.º de plaza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



En El Sotillo a 11 de marzo de 2015.– El Alcalde, José M.ª Chaves Gómez-Orihuela.

1132

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Monasterio

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monasterio a 3 de marzo de 2015.– El Alcalde, Daniel Recuero Alonso.

1131

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, acordó la adjudicación del contrato de las Obras de renovación de aceras y aparcamientos en el margen izquierdo de la carretera de Torrelaguna y carretera de Alovera, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción del objeto*: Obras de renovación de aceras y aparcamientos en el margen izquierdo de la carretera de Torrelaguna y carretera de Alovera.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.

- b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

**4. Precio de licitación:** 107.595,30 euros, más 22.595,01 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 13 de marzo de 2015.
- b) *Adjudicatario*: OPS INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Precio de adjudicación*: 69.366,69 euros, más 14.567,00 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares a 16 de marzo de 2015.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1134

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Ordial

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Ordial a 3 de marzo de 2015.– El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

1135

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Semillas

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Semillas a 3 de marzo de 2015.– El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

1137

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Málaga del Fresno

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Málaga del Fresno el Presupuesto general y Plantilla

de personal para el ejercicio de 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	39.316,89
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	106.543,25
3. GASTOS FINANCIEROS	100,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.465,85
6. INVERSIONES REALES	45.500,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>214.925,94</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	69.506,34
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.695,50
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.722,27
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.034,59
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.967,24
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>214.925,94</b>

### II.- PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO  
ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES  
Subescala de Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Grupo: A1.
- Observaciones: Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

das Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga del Fresno a 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, Luis Camino Jiménez.

1305

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Auñón

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado el Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión administrativa del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU-10649, en terrenos del Monte n.º 218 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «La Veguilla», se procede a la exposición pública del anuncio de licitación, con sujeción a las siguientes cláusulas:

#### 1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara).

#### 2. Objeto del contrato.

Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU-10.649, del término municipal de Auñón. Expdte. n.º 1/2015.

#### 3. Duración del contrato.

Cinco años, improrrogables. Temporadas de Caza 2015/2016 a 2019/2020.

#### 4. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

#### 5. Canon o tipo base de licitación.

*Importe:* 5.000 euros (1.ª anualidad), que podrá ser mejorado al alza.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Auñón.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor, n.º 1.
- c) *Localidad y código postal:* Auñón 19130.
- d) *Teléfono y fax:* 949 358 432.
- e) *Email:* aytoaunon@gmail.com.
- f) *Dirección perfil de contratante:*  
<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

#### 7. Garantías.

*Provisional:* -

*Definitiva:* 5% Importe Adjudicación (para el total de las anualidades).

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
- b) *Documentación a presentar:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- c) *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

#### 9. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13:00 horas de primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Auñón, 26 de marzo de 2015.– El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

1368

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2015 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 93.764,00 euros, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches, documento firmado electrónicamente.– El Alcalde.

1364

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 28 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 234 «Propiedades» y sito en Villanueva de Alcorón, cuartel B, cantón 51 e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 234, para la corta de madera, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  1. *Dependencia:* Secretaría.
  2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
  3. *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
  4. *Teléfono:* 949816001.
  5. *Telefax:* 949816358.
  6. *Correo electrónico:* aytovillanuevadealcoron@gmail.com.
  7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.
  8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 de abril de 2015.

**2. Objeto del contrato.** La adjudicación mediante procedimiento de subasta abierta el aprovechamiento ordinario de maderas del MUP n.º 234 denominado «Propiedades» y sito en Villanueva de Alcorón, cuartel B, cantón 51 e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 234.

**3. Modalidad de enajenación:** Subasta sujeta al volumen de liquidación final. Contenido: 1.025 m<sup>3</sup> (1.868 maderables).

**4. Importe del contrato:** Tasación unitaria: 23 €/mc (IVA excluido). Tasación total: 23.575 € más IVA (21%). Eliminación de despojos 3.736 €.

**5. Plazo de ejecución:** Un año desde la firma del acta de entrega. Forma parte del presente anuncio el pliego de condiciones técnicas redactado por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara de fecha 9 de febrero de 2015, y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

**6. Fianzas:** Provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

**7. Gastos:** Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

**8. Plazo, lugar y hora de presentación:** Las proposiciones podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 12 h del día 28 de abril de 2015.

#### 9. Documentación:

**SOBRE «A»**

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 234, conocido como "Propiedades" y sito en Villanueva de Alcorón, cuartel B, cantón 51 e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 234. mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**10. Apertura de las ofertas.**

- a) *Dirección:* Plaza Mayor n.º 1.
- b) *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460
- c) *Fecha y hora:* 28 de abril de 2014, a las 18:30 h.

En Villanueva de Alcorón a 29 de marzo de 2015.—  
La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

1365

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha  
28 de marzo de 2015, por medio del presente anun-



cio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 234 «Propiedades» y sito en Villanueva de Alcorón, cuartel C, cantón 3 y 4 e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 234, para la corta de madera, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información*:
  1. *Dependencia*: Secretaría.
  2. *Domicilio*: Plaza Mayor n.º 1.
  3. *Localidad y código postal*: Villanueva de Alcorón, 19460.
  4. *Teléfono*: 949816001.
  5. *Telefax*: 949816358.
  6. *Correo electrónico*: aytovillanuevadealcoron@gmail.com.
  7. *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.
  8. *Fecha límite de obtención de documentación e información*: 26 de abril de 2015.

**2. Objeto del contrato.** La adjudicación mediante procedimiento de subasta abierta el aprovechamiento ordinario de maderas del MUP n.º 234 denominado «Propiedades» y sito en Villanueva de Alcorón, cuartel C, cantón 3 y 4 e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 234.

**3. Modalidad de enajenación:** Subasta sujeta al volumen de liquidación final. Contenido: 3.000 Ton.

**4. Importe del contrato:** Tasación unitaria: 2 €/mc (IVA excluido). Tasación total: 6.000 € más IVA (21%). Eliminación de despojos 0 €.

**5. Plazo de ejecución:** Un año desde la firma del acta de entrega. Forma parte del presente anuncio el pliego de condiciones técnicas redactado por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara de fecha 9 de febrero de 2015, y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

**6. Fianzas:** Provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

**7. Gastos:** Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

**8. Plazo, lugar y hora de presentación:** Las proposiciones podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 12 h del día 28 de abril de 2015.

**9. Documentación:**

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 234, conocido como "Propiedades" y sito en Villanueva de Alcorón, cuartel C, cantón 3 y 4 e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 234. mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**10. Apertura de las ofertas.**

- a) *Dirección:* Plaza Mayor n.º 1.
- b) *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
- c) *Fecha y hora:* 28 de abril de 2014, a las 19:00 h.

En Villanueva de Alcorón a 29 de marzo de 2015.—  
La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

1366

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 28 de marzo de 2015, por medio del presente anun-

cio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 86 «Palancar» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 86, para la corta de madera, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  1. *Dependencia:* Secretaría.
  2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
  3. *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
  4. *Teléfono:* 949816001.
  5. *Telefax:* 949816358.
  6. *Correo electrónico:* aytovillanuevadealcoron@gmail.com.
  7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.
  8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 de abril de 2015.

**2. Objeto del contrato.** La adjudicación mediante procedimiento de subasta abierta el aprovechamiento ordinario de maderas del MUP n.º 86 denominado «Palancar» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 86.

**3. Modalidad de enajenación:** Subasta sujeta al volumen de liquidación final. Contenido: 450 m<sup>3</sup> (966 maderables).

**4. Importe del contrato:** Tasación unitaria: 23 €/mc (IVA excluido). Tasación total: 10.350 € más IVA (21%). Eliminación de despojos: 1.932 €.

**5. Plazo de ejecución:** Un año desde la firma del acta de entrega. Forma parte del presente anuncio el pliego de condiciones técnicas redactado por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara de fecha 9 de febrero de 2015, y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

**6. Fianzas:** Provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

**7. Gastos:** Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

**8. Plazo, lugar y hora de presentación:** Las proposiciones podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 12 h del día 28 de abril de 2015.

**9. Documentación:**

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 86, conocido como "Palancar" y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 86. mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**10. Apertura de las ofertas.**

- a) *Dirección:* Plaza Mayor n.º 1.
- b) *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
- c) *Fecha y hora:* 28 de abril de 2014, a las 19:30 h.

En Villanueva de Alcorón a 29 de marzo de 2015.–  
La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

1367

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha  
28 de marzo de 2015, por medio del presente anun-

cio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 83 «Cañada de la Sima» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83 para aprovechamiento de caza, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
  1. *Dependencia:* Secretaría.
  2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
  3. *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
  4. *Teléfono:* 949816001.
  5. *Telefax:* 949816358.
  6. *Correo electrónico:* aytovillanuevadealcoron@gmail.com.
  7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.
  8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 26 de abril de 2015.

**2. Objeto del contrato.** La adjudicación mediante procedimiento de subasta abierta el aprovechamiento de caza del MUP n.º 83 denominado «Cañada de la Sima» y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83.

**3. Modalidad de enajenación:** Subasta aprovechamiento de caza 1.974 ha. Plurianual 5 años.

**4. Importe del contrato:** Tasación total: 8.725,08 € más IVA (21%), para el primer año.

**5. Plazo de ejecución:** Periodo hábil de caza de abril de 2015 a marzo de 2016. Forma parte del presente anuncio el pliego de condiciones técnicas redactado por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura en Guadalajara de fecha 9 de febrero de 2015, y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

**6. Fianzas:** Provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

**7. Gastos:** Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento.

**8. Plazo, lugar y hora de presentación:** Las proposiciones podrán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 12 h del día 28 de abril de 2015.

**9. Documentación:**

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza del monte de utilidad pública n.º 83, conocido como "Cañada de la Sima" y sito en Villanueva de Alcorón, e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 83. mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**10. Apertura de las ofertas.**

- a) *Dirección:* Plaza Mayor n.º 1.
- b) *Localidad y código postal:* Villanueva de Alcorón, 19460.
- c) *Fecha y hora:* 28 de abril de 2014, a las 18:00 h.

En Villanueva de Alcorón a 29 de marzo de 2015.–  
La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

1383

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Zori-

ta, adoptado en fecha 26 de febrero de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, modificación presupuestaria 1/2015 del Organismo Autónomo Residencia de Mayores «Virgen de la Luz», que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones reales	14.000,00 €	50.000,00 €

#### Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00 €	36.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 30 de marzo de 2015.– El Presidente, Rafael Higuera Fernández.

1386

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pioz a 1 de abril de 2015.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

1373

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación resumida de la resolución del recurso de reposición contra las Bases de la convocatoria de Selección de personal laboral temporal de Auxiliares control, mantenimiento e información; peones de servicios múltiples, y auxiliar administrativo.

Se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio y apreciando que la notificación de dicho expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el texto íntegro del mismo no se publica dado su carácter personal y podrá consultarlo y obtener copia los interesados, en las dependencias de este Ayuntamiento, en el Departamento de Intervención.

Anuncio resumido:

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición presentado (...), por lo que se anula el criterio baremable «Estar empadronado en el municipio de Villanueva de la Torre (y residir) con una antigüedad mínima de seis meses» establecido en las Bases de selección de personal laboral temporal: Auxiliares control,

mantenimiento e información; peones de servicios múltiples, y auxiliar administrativo, con lo que la puntuación máxima a obtener en total en los procesos convocados asciende a 8,50 puntos, y en el apartado situación social la puntuación máxima será de 1,5 puntos.

**Segundo.-** No se procede a la suspensión de la ejecutividad del acto impugnado, puesto que el recurso se ha presentado estando en plazo de presentación de instancias y no se ha iniciado la fase de baremación.

No obstante lo anterior, se concede un plazo de audiencia, de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP, durante el cual se podrán presentar solicitudes de admisión al proceso selectivo, para no lesionar intereses legítimos de interesados en el procedimiento que no hayan presentado solicitud.

**Tercero.-** Notificar a la interesada en tiempo y forma.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación resumida, protegiendo los datos personales que contiene, de la presente resolución en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

El plazo de comparecencia para tener conocimiento del contenido íntegro del expediente es de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Documento firmado electrónicamente.

1374

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

Por medio de la presente publicación, se notifica a TORREVERDE AMBIENTAL S.L., que tuvo su último domicilio conocido en calle Travesía de Valdeseirano, 3, de Villanueva de la Torre, en Guadalajara, que el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre ha intentado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del expediente de devolución de pagos indebidos incoado por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de fecha 31 de marzo de 2015.

Habiendo intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio y apreciando que la notificación de dicho expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y, a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el texto íntegro del mismo no se publica dado su carácter personal, y podrá consultarlo y obtener copia el interesado en las dependencias de este Ayuntamiento, en el Departamento de Intervención.

El plazo de comparecencia para tener conocimiento del contenido íntegro del expediente es de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villanueva de la Torre. Documento firmado electrónicamente.

1375

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria de 2 de marzo de 2015, la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal (Presupuesto prorrogado), y al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el texto íntegro de la modificación, consistente en la inclusión del apartado tercero en la Base 23, con el siguiente tenor literal:

«BASE 23.3.- TRAMITACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o

prestado servicios a este Ayuntamiento, desde el 15 de enero de 2015 y, en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español, en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria, conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento, las facturas de hasta un importe máximo de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente, quedan excluidas las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Pozo de Guadalajara a 30 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

1109

## **Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa Tartanedo**

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tartanedo a 12 de marzo de 2015.– El Presidente, Fernando Marchán Moreno.

1361

## **Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de control analítico del agua en redes en baja de los municipios suministrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 31 de marzo de 2015.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1362

## **Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Asamblea general de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la



modificación del Reglamento del servicio de control analítico del agua en redes en baja de los municipios suministrados y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 11 de marzo de 2014.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1363

### **Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

#### ANUNCIO

La Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe reunida en sesión extraordinaria el día 31 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015, integrado por la documentación necesaria prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Guadalajara a 31 de marzo de 2015.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1372

### **Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 31 de marzo de 2015.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1112

### **EATIM de Moranchel**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Moranchel a 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Susana Marinas Díaz.

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-



mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua queda redactada del siguiente tenor;

#### **Artículo 1.- Fundamento legal.**

Esta Entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española; en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 28.1 b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t), en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de la EATIM de Moranchel (Guadalajara).

#### **Artículo 3.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del Servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

#### **Artículo 4.- Sujetos pasivos y abonados.**

1. Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por el Servicio de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

2. Los sujetos pasivos de la tasa, una vez dados de alta en el Padrón municipal del servicio, tendrán la consideración de abonados.

A efectos de la presente tasa, podrán ser abonados del Servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua:

a) Los propietarios de edificios, viviendas, locales, huertos o instalaciones ganaderas cuya titularidad acrediten mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

b) Los titulares de derechos reales y de forma especial de arrendamiento, sobre los inmuebles enumerados en el apartado anterior, siempre que acrediten el derecho y el consentimiento o autorización del propietario.

c) Las Comunidades de propietarios, siempre que así lo acuerde su Junta general y adopten la modalidad de Suministro múltiple.

d) Cualquier otro titular de derechos de uso y disfrute sobre inmuebles o viviendas que acredite ante el Ayuntamiento la titularidad y la necesidad de utilizar el servicio.

#### **Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.**

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

#### **Artículo 6.- Base imponible.**

Constituyen la base de gravamen:

1. En las autorizaciones para conexiones generales o enganches a la red general: El diámetro de la acometida expresada en pulgadas.

2. En los suministros de agua: El volumen suministrado, expresado en metros cúbicos, y el término fijo anual.

En los cambios de contadores e instalación de nuevos por los servicios municipales: El precio del equipo de medida y de instalación del mismo.

#### **Artículo 7.- Cuota tributaria.**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de los epígrafes de la siguiente tarifa:

1. Epígrafe I: Acometidas a la red general: Por derechos de conexión y enganche a la red general según el diámetro de la misma expresado en pulgadas.

1.1. Para secciones de hasta ½ pulgada de diámetro: 200,00 €.

2. Epígrafe II: Suministro de agua. El volumen de agua consumida al año se liquidará teniendo en cuenta un precio por m<sup>3</sup> de agua consumido, de 0,20 €/m<sup>3</sup>.

Al presente precio se añadirá el IVA correspondiente.

3. Epígrafe III: Término fijo anual por mantenimiento del servicio: 5 €/contador. Al presente precio se añadirá el IVA correspondiente.

#### **Artículo 8.- Devengo.**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

#### **Artículo 9.- Gestión.**

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique, una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. La conexión a la red de distribución municipal de agua potable será única por cada edificio o inmueble a abastecer. La conexión o acometida a la red estará dotada de una «llave de paso» que se ubicará en un registro perfectamente accesible situado en la vía pública y que será únicamente utilizable por los servicios municipales o del gestor del servicio, quedando totalmente prohibido su accionamiento por los abonados.

3. El Servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiendo reducirse o suspenderse cuando existan razones justificadas, sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

En los supuestos de suspensión o reducción, se tendrá como objetivo preferente asegurar el consumo doméstico, quedando el resto de los usos supe- ditados a la consecución de este objetivo.

Será motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para mantener los depósitos y las redes en condiciones para el servicio, siempre que ello sea posible, se anunciará o comunicará a los usuarios o al sector afectado con la antelación posible.

4. La distribución interior del agua en los edificios y viviendas habrá de cumplir las normas técnicas

que sean de aplicación y serán de cuenta del usuario, abonando los gastos de instalación y mantenimiento desde la llave de paso/registro.

Cuando no exista llave de paso/registro, se entenderá por instalación interior el conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores al límite exterior del muro de fachada y/o cerramiento de la finca en el sentido normal del flujo de agua, siendo por cuenta del usuario el mantenimiento de dicha instalación interior.

La autorización para la utilización del Servicio implica el consentimiento del interesado para que los servicios municipales realicen las inspecciones y comprobaciones técnicas necesarias, incluso aunque el edificio tenga el carácter jurídico de domicilio, con las autorizaciones pertinentes.

5. Los contadores se instalarán por el abonado en lugares de fácil acceso para su lectura, comprobación y mantenimiento, y se precintarán para evitar su manipulación por personas ajenas al servicio.

6. El mantenimiento, conservación y reposición del contador será siempre de cuenta y a costa del abonado, excepto en el caso de gestiones indirectas, que lo sean a cargo del concesionario.

7. Cuando después de dos visitas por parte de empleados del Servicio, no haya podido tomarse lectura del contador por encontrarse el local cerrado, el lector dejará carta de aviso al abonado, para que facilite él mismo la lectura al Ayuntamiento o prestador del servicio.

8. En modo alguno podrá el abonado practicar operaciones sobre el ramal o grifos que, surtiendo el contador, puedan alterar el funcionamiento de este, en el sentido de conseguir que pase agua a través del mismo sin que llegue a ser registrada o que marque caudales inferiores a los límites reglamentarios de tolerancia.

9. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden, la Administración municipal, previa la tramitación del correspondiente expediente, podrá suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:

a) Por no satisfacer, en los plazos establecidos en esta Ordenanza fiscal, el importe del agua consumida y ello sin perjuicio de que se siga el procedimiento de apremio o vía judicial para su cobro, por impago de dos recibos.

b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas, con ocasión de fraude en el consumo, o, en caso de reincidencia, en el fraude.

c) Por uso distinto al contratado y después de ser advertido.

d) Por establecer derivaciones en sus instalaciones para suministro a terceros.

e) Por no autorizar al personal municipal, debidamente documentado, la entrada en la vivienda, local, edificio, etc., para revisar las instalaciones en horas diurnas y en presencia del titular de la póliza o de un

familiar, una vez comunicada la práctica de la visita de comprobación.

f) Por utilizar el servicio sin contador o sin ser este servible.

g) Por fraude, entendiéndose por tal la práctica de actos que perturban la regular medición del consumo, la alteración de los precintos de los aparatos de medición y la destrucción de estos, sin dar cuenta inmediata al servicio municipal.

10. La lectura de los contadores será facilitada a los empleados del servicio municipal o concesionario, que reflejarán en la cartilla los metros cúbicos consumidos durante el año.

De no ser posible la lectura del contador, el recibo anual correspondiente se facturará por el mínimo de consumo establecido en la tarifa o por la cantidad consumida durante el mismo periodo del año anterior, si el total importe fuere mayor. Efectuada la lectura en periodo posterior, se detraerán los metros cúbicos ya facturados como mínimos.

11. Las facturas o recibos no satisfechos en los periodos voluntarios señalados en los mismos, serán cobrados por vía de apremio, conforme a la legislación de Régimen local, en el caso de gestión directa, y por vía judicial, en caso de gestión indirecta.

Los propietarios de los inmuebles, locales y viviendas cedidos en arrendamiento u otro disfrute serán subsidiariamente responsables de los recibos que no hubieren sido satisfechos.

12. Teniendo como misión prioritaria el caudal de agua en cada momento disponible, cubrir, en primero y preferentísimo lugar, las necesidades de uso domestico, queda supeditado el suministro para los demás usos autorizados a la sucesiva cobertura del orden de prioridad establecido.

En su consecuencia, tanto el riego de jardines, huertos, como el de llenado de piscinas, se ajustará estrictamente a las directrices que, en cada momento, se dicten mediante resoluciones o bandos de la Alcaldía, según las circunstancias que lo determinen.

#### **Artículo 10.- Recaudación.**

1. El cobro de la tasa, que se realizará con carácter anual, se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles, en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

2. En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo, en la forma y los plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará anualmente.

#### **Artículo 11.- Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Moranchel a 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Susana Marinas Díaz.

1113

### **EATIM de Moranchel**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, cabe recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Moranchel a 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Susana Marinas Díaz.



## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos queda redactada del siguiente tenor;

### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

2. No está sujeta a la Tasa la prestación de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, cuando por sus especiales características de contaminación, corrosión, infección o peligro, exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad. La recogida de estos residuos especiales estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefactores.

c) Recogida de restos vegetales de podas, arranques, etc.

d) Recogida de escombros de obras.

### Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

### Artículo 4º. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

1. No se establece exención alguna por la presente tasa.

2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 párrafo primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 3% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

Expedido por las Entidades financieras.

### Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria anual será se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas anuales:

a) Viviendas: 29,12 euros.

b) Bares, cafeterías: 29,12 euros.

c) Casas rurales: 29,12 euros.

d) Comercios, papelerías, librerías, menaje, ferretería, farmacias, etc.: 29,12 euros.

2. El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

### Artículo 7º. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la pres-

tación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el día del alta, prorrateándose la misma por el número de días del año natural, computados desde la fecha de alta al último día del periodo impositivo, salvo que la obligación de contribuir naciese con posterioridad, en cuyo caso, habrá de entenderse producido el devengo en el momento de nacer dicha obligación.

3. Se entenderá producida la baja por desaparición, destrucción, derribo o situación de ruina del inmueble por la administración competente que establezca la inhabilitabilidad del inmueble.

#### **Artículo 8º. Normas de gestión.**

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota anual, en su caso, prorrateada.

2. En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones, mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anulamente mediante recibo derivado de la matrícula, en periodo voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

4. La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente

lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

#### **Artículo 9º. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **Disposición final única.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Moranchel a 17 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Susana Marinas Díaz.

1133

#### **Entidad Local Menor de La Nava**

##### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente a ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nava a 3 de marzo de 2015.– La Alcaldesa-Pedánea, Alicia Moreno Guisado.

1136

#### **Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza**

##### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha



sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aldeanueva de Atienza a 3 de marzo de 2015.– El Alcalde-Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

1128

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 20120122101  
N28150*

*Seguridad Social 898/2012*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Seguridad Social*

*Demandante/s: D./D.ª Alicia Clemente Clemente*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª CARPALUM, S.A., ASEPEYO, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social*

*Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (provincial)*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 898/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alicia Clemente Clemente, contra la empresa CARPALUM, S.A., ASEPEYO, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARPALUM, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

### DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En los presentes autos, se dictó resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, respecto de la cual, la parte Alicia Clemente Clemente anunció recurso de suplicación.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, se tuvo por anunciado el recurso, acordándose poner los autos a disposición del letrado o graduado social designado por la recurrente, para interponer el recurso dentro de los diez días siguientes a su notificación.

TERCERO.- A la fecha de la presente resolución, ha transcurrido el plazo de diez días desde la notificación a la recurrente de la resolución de puesta a disposición de los autos, sin que conste presentado en debida forma el escrito interponiendo el recurso de suplicación anunciado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 450.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, que todo recurrente podrá desistir del recurso antes de que sobre el recaiga resolución.

El apartado 2 del mismo artículo, manifiesta que, si solo alguno o algunos de los recurrentes, en caso de ser varios, desistieran, la resolución recurrida no será firme, en virtud del desistimiento, pero se tendrán por abandonadas las pretensiones de impugnación que fueren exclusivas de quienes hubieren desistido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Tener al recurrente Alicia Clemente Clemente por desistido del recurso de suplicación anunciado, frente a la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Procede decretar la firmeza de la resolución. Y el archivo del procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artícu-

lo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º del debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separada por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1129

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0100841  
N28150

Procedimiento ordinario 949/2013

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Soumia Lamchachtí

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª GUADALMAR RESTAURACIÓN SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 949/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Soumia Lamchachtí contra la empresa GUADALMAR RESTAURACIÓN SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUADALMAR RESTAURACIÓN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

### FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D.ª Soumia Lamchachtí, frente a la empresa GUADALMAR RESTAURACIÓN S.L, condenando a esta a que abone a la parte actora la suma de 1.961,53 €. Incrementada la suma salarial de 314,06 €, con el 10% en concepto de mora. Con imposición de las costas del presente proceso, a la empresa demandada, incluidos honorarios del letrado de la actora, hasta el límite de seiscientos euros. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión deducida en su contra por la parte actora, sin perjuicio de las responsabilidades legales

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber, que la presente resolución es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite, a cada una de las partes, un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LRJS. Doy fe.

1130

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2014 0000394**N28150**Despido/Ceses en general 456/2014**Procedimiento origen:**Sobre despido**Demandante/s: D./D.ª Arturo Arroyo de las Heras**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª ADHESA AUTOMÓVILES  
DEL HENARES S.L.U.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 456/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Arturo Arroyo de las Heras contra la empresa ADHESA AUTOMÓVILES DEL HENARES S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a ADHESA AUTOMÓVILES DEL HENARES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de marzo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

**FALLO**

Teniendo a la parte demandante, por desistida de su acción de despido ejercitada frente a la empresa demandada; estimo la demanda de cantidad interpuesta por D. Arturo Arroyo de las Heras, frente a la empresa ADHESA AUTOMÓVILES DEL HENARES S.L.U., a la que condeno a esta a que abone a la parte actora la suma de 34.182,9 €. Incrementada

la cantidad de 10.241,23 €, con el 10% en concepto de mora.

Abuelvo al Fondo de Garantía Salarial y a D. Carlos de Pablo Blaya, administrador concursal de la empresa demandada, sin perjuicio respecto de estos de los efectos que la presente sentencia pueda producir en el concurso seguido respecto de la empresa, quedando sometido dicho administrador concursal, en su referida calidad, a lo establecido en la presente resolución respecto a la empresa demandada, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales del primero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. En caso de que se presente recurso, ha de anunciarse ante este Juzgado por escrito o comparecencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, dejando certificación literal de la misma a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma, y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

1391

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2014 0000640**N28150**Despido/ceses en general 569/2014**Procedimiento origen:**Sobre despido**Demandante/s: D./D.ª Sandra Zamora González**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª PROYECTA DESARROLLO  
SOSTENIBILIDAD Y FUTURO SL, AONIA CENTRO  
DE NEGOCIOS SL, PROYECTA CLIMAESFERA  
SL, BAME INMO SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*



## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 569/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Sandra Zamora González, contra la empresa PROYECTA DESARROLLO SOSTENIBILIDAD Y FUTURO SL, AONIA CENTRO DE NEGOCIOS SL, PROYECTA CLIMAESFERA SL, BAME INMO SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE

Y para que sirva de notificación en legal forma a BAME INMO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de marzo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

## «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/4/2015 a las 10:40 en Avda. del Ejército, 12, Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 16/4/2015 a las 10:50 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12, Sala 1 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, al acto no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación.

Segundo otrosí: Interrogatorio: Como se pide.

Documental: Se requiere a la demandada a fin de que aporte la documental que figura en demanda.

Testifical: Se tiene por hecha la manifestación.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS).

Se requiere que la documental que se aporte por las partes en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS) y art. 273 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

## CÍTESE ASIMISMO AL MINISTERIO FISCAL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.»

## CORRECCION DE ERRORES

En el BOP n.º 39 de fecha 1 de abril de 2015, se publicó anuncio con el número 1018, que por error DICE: «*Nivel Complemento de Destino 118*» **DEBE DECIR** «*Nivel Complemento de Destino 18*»

Guadalajara a 1 de abril de 2015.